

## **Acuerdo SoundUD Consortium**

### **1. Denominación**

La denominación de la entidad es "SoundUD Consortium" (en adelante Consorcio).

### **2. Propósito**

El objetivo del Consorcio es promover el Diseño Universal del Sonido (SoundUD) de Japón con el fin de resolver los problemas de lenguaje y audición de los extranjeros, los ancianos y las personas con discapacidades auditivas.

### **3. Actividad**

Con objetivo de lograr el propósito del artículo anterior, el Consorcio llevará a cabo las siguientes actividades:

- ① Actividades de apoyo a empresas, organizaciones, gobiernos locales, etc. que estén de acuerdo con el propósito.
- ② Intercambio de información sobre el estado de desarrollo y el estado de uso de SoundUD en industrias diversas.
- ③ Consolidación de necesidades sociales y soluciones tecnológicas relacionadas con SoundUD.
- ④ Expansión de las áreas de uso mediante la promoción de productos y servicios compatibles con SoundUD.
- ⑤ Promoción de tecnologías relacionadas con SoundUD, estandarización de sistemas, comercialización y creación de servicios.
- ⑥ Otras actividades necesarias para lograr el propósito del Consorcio.

### **4. Tipos de miembros**

- (1) **Miembros:** Los miembros del Consorcio son empresas, organizaciones y gobiernos locales que apoyan el propósito del Artículo 2.
- (2) **Registro:** Quienes deseen unirse al Consorcio deben obtener la aprobación de la Secretaría de acuerdo con el procedimiento de registro.
- (3) **Baja:** Aquellos que deseen darse de baja del Consorcio deberán presentar una solicitud de baja a la Secretaría. Además, la Secretaría se reserva el derecho de eliminar a un miembro en caso de que no actúe como tal.
- (4) **Tipos de membresía:** Los tipos de miembros serán los siguientes (Yamaha Corporation proporcionará las herramientas de soporte por separado).

- **Miembro regular:** La membresía regular está destinada a empresas y organizaciones que estén dispuestas a usar o proporcionar cualquiera de los servicios compatibles con SoundUD. Los miembros regulares tienen los siguientes derechos:
  - Uso de la herramienta de soporte SoundUD
  - Participación en la Junta General
  - Participación en las Asambleas Seccionales

- **Miembro asociado:** La membresía asociada está destinada a empresas y organizaciones con intención de contribuir al desarrollo de SoundUD a través de sus propuestas, intercambio de información y experimentos de demostración. Con la aprobación de la Secretaría, puede convertirse en miembro regular. Los miembros asociados tienen los siguientes derechos:
  - Participación en la Junta General
  - Participación en las Asambleas Seccionales

## 5. Observadores

Las instituciones públicas, como las oficinas gubernamentales, otros consejos, asociaciones, etc. (*excluyendo 4. (1) Miembros*) pueden ser observadores a solicitud de la Secretaría. Los observadores podrán participar en las Asambleas Generales y Seccionales.

## 6. Miembros del Consejo

Los cargos administrativos de los Miembros del Consejo no serán remunerados y serán nombrados por la Secretaría. En principio, sus funciones serán válidas durante un año. Sin embargo, pueden ser reelegidos nuevamente.

I. **Presidente (1 persona):** El Presidente, representará al Consorcio y supervisará sus funciones.

II. **Vicepresidente (Máximo 2 personas):** El Vicepresidente ayudará al presidente y le sustituirá en caso de ausencia.

III. **Secretario Ejecutivo (Varias personas):** Los Secretarios intercambiarán opiniones y harán recomendaciones con respecto al Consorcio.

## 7. Junta General

La Junta General se llevará a cabo una vez al año, y cuando el presidente lo considere necesario, llevará a cabo un plan de actividades e informará sobre los resultados. La agenda de la Junta General puede ser reemplazada, y se informará a través de correo electrónico si se considera necesario.

## 8. Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por los Miembros del Consejo y será presidida por el Presidente del Consejo. La Junta Directiva se comunicará con el Consorcio y discutirá los planes de actividades. Los procedimientos de la Secretaría pueden ser reemplazados por correo electrónico si se considera necesario.

## 9. Asamblea Seccional

La Secretaría puede establecer varias Asambleas Seccionales para llevar a cabo los propósitos del Consorcio. Cada Asamblea Seccional dispondrá de un Vicepresidente que supervisará la Asamblea. Las Asambleas Seccionales pueden celebrarse en cualquier momento según sea necesario para operar el Consorcio sin problemas y de manera eficiente. La agenda de la Asamblea Seccional puede ser reemplazada, y se informará a través de correo electrónico si se considera necesario.

## 10. Responsabilidades

1. Los Miembros del Consejo y la Secretaría no serán responsables de los actos realizados con respecto a las actividades del Consorcio, a menos que haya una negligencia intencional o grave.

2. Si un Miembro causa daños al Consorcio, a otros miembros o a terceros debido a los actos realizados en relación con las actividades del Consorcio, el Miembro deberá realizar una compensación u otras medidas necesarias a su propio cargo y responsabilidad.

#### **11. Secretaría**

La Secretaría del Consorcio estará ubicada en Yamaha Corporation. Las operaciones de gestión pueden ser subcontratadas a terceros según sea necesario.

#### **12. Contactos**

La Secretaría preparará y gestionará una red de contactos (lista de correos electrónicos, etc.) basada en la información facilitada en la solicitud de admisión.

#### **13. Ejercicios**

Los ejercicios anuales de actividad del Consorcio comprenderán desde el 1 de abril al 31 de marzo del siguiente año.

#### **14. Disolución**

El Consorcio se disolverá cuando la Secretaría determine que ha logrado el propósito del Consorcio.

#### **15. Varios**

Además de lo estipulado en este acuerdo, el presidente determinará por separado los asuntos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.

\*Disposición complementaria: Este acuerdo entró en vigencia a partir de la fecha de establecimiento (25 de octubre de 2017).

\*Disposición complementaria 2: Este acuerdo fue revisado el 6 de julio de 2018 y entró en vigencia el mismo día.